to los Rs. 400, que le han sido abonados en los años anteriores, recordando igual gracia por los Rs. correspondientes al año procsimo pasado. El Ayuntamiento teniendo acordado entregar los 400 reales en el último año y no habiéndoles satisfecho por un olvido involuntario se resolvió que se pagase á dha Comunidad Rs. 800, por los correspondientes al año pasado y el actual.

Se enteró el Ayuntamiento de una Circular de la Ilte. Diputacion Foral de esta provincia remitiendo una relacion de los cerdos reproductores excedentes que existen en la Casa-modelo de la misma para que se anuncie su venta en este pueblo.

El Ayuntamiento se hizo cargo de la razon de los fondos concejiles á quiebras y de las cantidades satisfechas de los mismos durante el año procsimo pasado, presentada por el Sor. Pror. Síndico de esta Corporacion, resultando en su poder y á disposicion del Ayuntamiento Rs. 12.970. con 11 mrs. y satisfecho el congreso de la buena administracion y del minucioso como constante trabajo empleado por el mismo Sor. en el expresado ramo, acordó tributarle un voto de gracias.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio mª Olgana

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia de D. Joaquin de Aguirre, primer Teniente de Alcalde, los Sres. D. Pio Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, D. Francisco Eneiro, Concejales, y el Regidor Pror. Síndico, D. Ramon de Aizpurua, que son la mayoría de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la Sesion anterior fué aprobada.

Se enteró la Corporacion de dos circulares de la Ilstre. Diputacion Foral de esta provincia, remitiendo con la una la copia del reparto de los Rs.vn 300.000 verificado á los productos del comercio y de la industria mayor de esta Provincia, y con la otra los interrogatorios relativos á la cosecha de producciones agricolas correspondientes al año de 1859. cuyos trabajos estadisticos se acordó se remitiesen despachados á la misma Diputacion en el tiempo prefijado.

Acto continuo, el mismo Ayuntamiento, asociado de los Sres. D. Baltasar Vicente de Urdangarin, D. Pedro Gaytan de Ayala, D. José Mª de Guerricabeitia, D. José Luis Unamuno, D. José Vicente Vengoa y D. Martin Ballarin, mayores pudientes nombrados para disponer el reparto de las contribuciones sobre la propiedad y la foguera ó personal, discutió los trabajos presentados en ambos conceptos, dandolos por aprobados, con la sola modificacion de que, las fincas pertenecientes á la Comunidad de Religiosas de la Trinidad, escepto la casa vicaridal, no deban pagar la contribucion que se designa en dichos trabajos, en atencion á que su adquisicion por la referida Comunidad data de fecha anterior al concordato del año de 1737., y que se dé conocimiento al publico para que, hasta el Domingo proximo inclusive, dirija las reclamaciones que tenga por conveniente, en vista de las distribuciones practicadas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Ugalde

José Mª de Azcárate
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Ver-